

REF. :

Autorización de funcionamiento de acceso Centro de Servicios **SALFA SUR Ltda.**, en el km 1.182,600 de la Ruta 5, comuna de Castro, provincia de Chiloé.

PUERTO MONTT,

30 NOV. 2015

VISTOS:

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960.

La Resolución D.V. N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a Caminos Públicos.

Acta de Recepción Única de Obras de fecha 05.06.2015 remitidas mediante ORD. N° 08 del 15.10.2015 de Inspectora Fiscal Sra. Karin Barria.

RES. X. DRV. N° 1085 del 19.05.2015 que designa comisión de Recepción Única.

ORD. N° 3370 del 30.03.2015 del Sr. Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana - DV.

ORD. N° 013 del 03.02.2015 de la Sra. Jefa Provincial Vialidad Chiloé que informa del termino de ejecución de las obras de acceso.

Resuelvo (Exento) X.DRV. N° 2932 de fecha 02.12.2013, que autoriza provisoriamente el proyecto de acceso en el km. 1.182,60 lado Izquierdo de la Ruta 5

Of. Ord. N° 11567 de fecha 11.10.2013, del Jefe del Departamento de Regulación y Administración Vial de la DIVU, que remite carpetas del proyecto aprobado. (P. 7172015).

Of. Ord. X.DRV N° 2370 de fecha 27.09.2013, del Sr. Director Regional de Vialidad de Los Lagos, que devuelve carpetas al Departamento de Regulación y Administración Vial de la DIVU. (P. 7124176).

Of. Ord. N° 10049 de fecha 03.09.2013, del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana, que da su conformidad técnica al proyecto de acceso. (P. 7070206).

Of. Ord. N° 10043 de fecha 03.09.2013, del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana, que informa a la Empresa SALFA SUR Ltda. La aprobación del proyecto y el procedimiento para obtener la resolución. (P. 7070190).

Carta de fecha 22.08.2013, del Sr. Eduardo Tarud R., que remite 4 carpetas corregidas del proyecto al Departamento de Regulación y Administración Vial de la DIVU para aprobación. (P. 7049275).

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.

Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 1606 del 14.04.2014, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 2613 del 05.06.2014

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales solo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad

Que el Sr. JOAQUIN TORO SAELZER, elevó solicitud para regularizar el acceso a la Ruta 5, sector Ten Ten, en el km 1.182,600 tramo urbano de la Ruta 5 lado izquierdo, comuna de Castro, provincia de Chiloé, con uso Comercial.

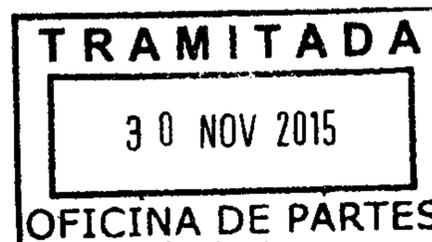
Que el acceso en cuestión cumple con los requisitos para ser aprobado según RES. (EX.) X.DRV N° 2932 de fecha 02.12.2013

Que mediante ORD. N° 013 del 03.02.2015 La Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé informa sobre el termino de las obras de construcción del acceso en mención, junto con ello remite planos As Built.

Que mediante Of. Ord. N° 3370 el Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana D.V informa que los planos As-Built no contempla modificaciones en relación a

RESUELVO (EXENTO)

X.DRV. N° 2610 /



- 1.- **AUTORIZÁSE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso Comercial, de la Empresa **SALFA SUR Ltda.**, RUT 93.688.000-2 que se emplaza en el Km 1.182,600 lado Izquierdo de la Ruta 5 Longitudinal Sur, comuna de Castro, Provincia de Chiloé, en las condiciones establecidas en RES. (EX.) X.DRV N° 2932 de fecha 02.12.2013;
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al solicitante Sr. **JOAQUIN TORO SAELZER**, representante Legal de la Empresa **SALFA SUR Ltda.**, y la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé.
- 3.- **ESTABLECESE QUE** La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que pueda sufrir el acceso, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta 5 que interviene éste proyecto. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 4.- En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento del acceso autorizado en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del propietario del acceso, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 5.- Si la seguridad del tránsito se ve comprometida por cambio en las condiciones de tránsito para las cuales fue aprobado el acceso, el propietario y/o el sustentador de los derechos del predio estará obligado a ejecutar obras en dicho acceso, según lo determine la Dirección de Vialidad, en conformidad a las normas técnicas correspondientes.
- 6.- Cabe hacer presente que la protocolización de la Resolución X.DRV N° 2932 del 02 de Diciembre de 2013 por parte de la Empresa **SALFA SUR LTDA.**, comprende la aceptación íntegra de las obligaciones establecidas en dicha resolución y acata su cumplimiento.
- 7.- De acuerdo a lo establecido en el Punto N° 5 de Res. X.DRV. N° 2932 del 02.12.2013, se devuelve las boletas de garantía N° 0139810; N° 0139811; N° 0139812 y N° 0139813 del Banco BCI. Cabe hacer presente, que en conformidad con lo establecido en el mismo artículo de dicha Resolución, la Boleta de Garantía correspondiente a "correcta ejecución de las obras", se devolverá 90 días después de la recepción de las obras por parte de éste servicio. Sin embargo por encontrarse esta sin valor vigente a la fecha se procede a su devolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CRM/MSV/msv
DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Empresa SALFA SUR Ltda. Pilpilco N° 800
- c.i. Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial.
- Archivo X.DRV.

D.V. Proceso N° 9 362 087

PROF. LONCOMILLA SANHUEZA
INGENIERO CIVIL - Puerto Montt
Director Regional de Vialidad - Castro
REGION DE LOS LAGOS